

NOMBRE DEL ALUMNO;

Diana Berenice López Morales

NOMBRE DEL DOCENTE;

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

NOMBRE DE LA MATERIA;

Derecho Internacional Público

NOMBRE DE LA LICENCIATURA;

Derecho

NOMBRE DEL TRABAJO;

Mapa conceptual

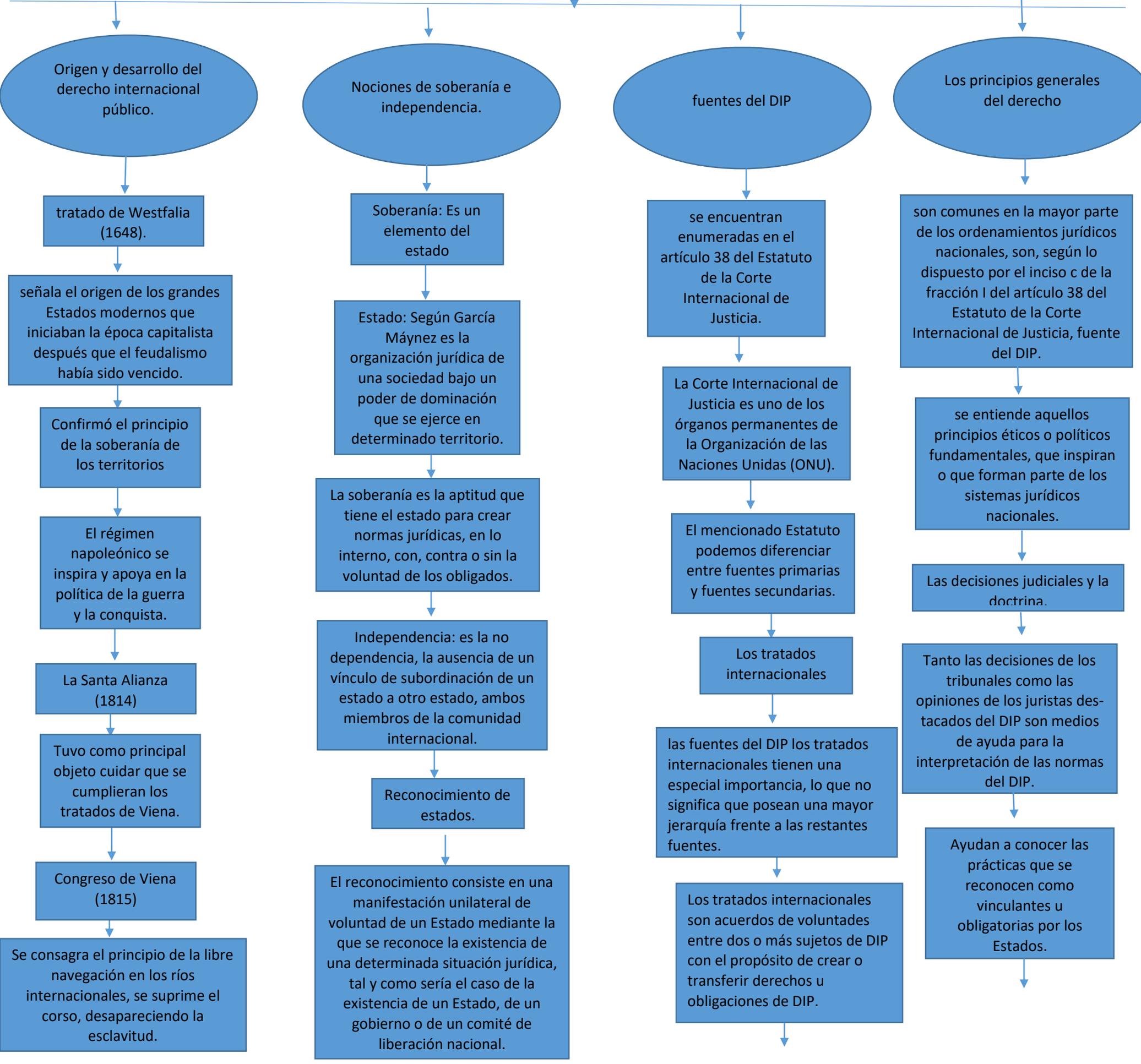
CUATRIMESTRE;

Octavo



22 de enero del 2020

ORIGEN, DESARROLLO, OBJETO Y DEFINICION DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO y FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.



Origen y desarrollo del derecho internacional público.

tratado de Westfalia (1648).

señala el origen de los grandes Estados modernos que iniciaban la época capitalista después que el feudalismo había sido vencido.

Confirmó el principio de la soberanía de los territorios

El régimen napoleónico se inspira y apoya en la política de la guerra y la conquista.

La Santa Alianza (1814)

Tuvo como principal objeto cuidar que se cumplieran los tratados de Viena.

Congreso de Viena (1815)

Se consagra el principio de la libre navegación en los ríos internacionales, se suprime el corso, desapareciendo la esclavitud.

Nociones de soberanía e independencia.

Soberanía: Es un elemento del estado

Estado: Según García Máynez es la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio.

La soberanía es la aptitud que tiene el estado para crear normas jurídicas, en lo interno, con, contra o sin la voluntad de los obligados.

Independencia: es la no dependencia, la ausencia de un vínculo de subordinación de un estado a otro estado, ambos miembros de la comunidad internacional.

Reconocimiento de estados.

El reconocimiento consiste en una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica, tal y como sería el caso de la existencia de un Estado, de un gobierno o de un comité de liberación nacional.

fuentes del DIP

se encuentran enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La Corte Internacional de Justicia es uno de los órganos permanentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El mencionado Estatuto podemos diferenciar entre fuentes primarias y fuentes secundarias.

Los tratados internacionales

las fuentes del DIP los tratados internacionales tienen una especial importancia, lo que no significa que posean una mayor jerarquía frente a las restantes fuentes.

Los tratados internacionales son acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos de DIP con el propósito de crear o transferir derechos u obligaciones de DIP.

Los principios generales del derecho

son comunes en la mayor parte de los ordenamientos jurídicos nacionales, son, según lo dispuesto por el inciso c de la fracción I del artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, fuente del DIP.

se entiende aquellos principios éticos o políticos fundamentales, que inspiran o que forman parte de los sistemas jurídicos nacionales.

Las decisiones judiciales y la doctrina.

Tanto las decisiones de los tribunales como las opiniones de los juristas destacados del DIP son medios de ayuda para la interpretación de las normas del DIP.

Ayudan a conocer las prácticas que se reconocen como vinculantes u obligatorias por los Estados.





